



ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ
 NOTARIO PÚBLICO
 OSORNO
 REPERTORIO Nº 4994 - 2022

egh



TRANSACCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

CÉSAR CABEZAS RODRÍGUEZ

En Osorno, República de Chile, a cuatro de octubre de dos mil veintidós, ante mí, ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno, de este domicilio, Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno, oficina ciento dos, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos diez mil cien guion seis, representada por su Alcalde don **EMETERIO CARRILLO TORRES**,

Y por el otro don **CÉSAR ANEER CABEZAS RODRÍGUEZ**,

con domicilio en Avenida Juan Mackenna número ochocientos cincuenta y uno, Osorno, en su calidad de Alcalde, y consecuencialmente en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, persona jurídica de derecho público, de su mismo domicilio, todo ello según se acreditará; y por la otra don **CÉSAR ANEER CABEZAS RODRÍGUEZ**,

domiciliado en calle

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autocertificado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web: www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



CPA-221114-1228-20154

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio www.derecho.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas



CPA-221114-1228-20154

Osorno, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas respectivas, y exponen: **PRIMERO:** Que, con fecha ocho de junio de dos mil veintidós, alrededor de las veinte diez horas, don César Cabezas Rodríguez, circulaba por la ciclovia ubicada en calle Concepción, entre calles Iquique y Por la Razón o la Fuerza, Rahue Bajo, Osorno, en un scooter de su propiedad, en dichas circunstancias tuvo un accidente provocado por la falta de señalética en la reparación de la ciclovia, la cual no contaba con las delimitaciones de los trabajos ni menos con las medidas de seguridad correspondientes, a raíz de lo cual el scooter de su propiedad resultó con daños de tal magnitud que imposibilitan su funcionamiento, además de daños en su vestimenta. Los hechos denunciados fueron dados a conocer a la Ilustre Municipalidad de Osorno, a través de reclamo de fecha quince de junio de dos mil veintidós. **SEGUNDO:** Que, con ocasión de los hechos acontecidos y descritos en la cláusula anterior, el compareciente don CÉSAR CABEZAS RODRÍGUEZ sufrió un perjuicio avaluado en la suma de quinientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta pesos, que corresponde al dinero que debe destinar a la reposición de un nuevo scooter. **TERCERO:** Que, con el fin de precaver un litigio eventual, con ocasión de los hechos señalados en las cláusulas anteriores, y sin que ello signifique, en caso alguno, reconocimiento de algún grado de responsabilidad de parte de la Municipalidad de Osorno en los mismos, los comparecientes vienen en celebrar contrato de transacción en los términos que se indicarán, y que se registrará en lo no previsto, por las disposiciones de los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil. **CUARTO:** Por el presente acto, don EMETERIO CARRILLO TORRES, en virtud de la representación que inviste, y en cumplimiento del Acuerdo de Concejo número cuatrocientos ochenta y tres, tomado en Sesión Ordinaria número treinta y cinco de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, según consta del certificado trescientos sesenta y dos suscrito por el señor Secretario Municipal don Yamil



ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ

NOTARIO PÚBLICO
OSORNO

trece mil novecientos sesenta y uno



Uarac Rojas, y don CÉSAR CABEZAS RODRÍGUEZ, acuerdan que se pagará a esta última la suma única y total de cuatrocientos mil pesos, monto que tiene por finalidad solventar los gastos en que incurrió para solventar la compra de un nuevo scooter, como consecuencia de los hechos descritos en la cláusula primera de este contrato de transacción. **QUINTO:** En virtud de la transacción señalada, las partes se otorgan un total y completo finiquito respecto a las relaciones entre ambas por los hechos ya descritos; renunciando desde ya, don CÉSAR CABEZAS RODRÍGUEZ a toda acción, cualquiera que sea su naturaleza (civil, penal, administrativo) y objeto, que pudiera intentar en contra de la Ilustre Municipalidad de Osorno y/o de alguno de sus funcionarios o representantes, respecto de los efectos patrimoniales, presentes o futuros, previsibles o imprevisibles que tengan relación directa o indirecta, con los hechos consignados en las cláusulas anteriores de la presente Transacción. **SEXTO:** Todos los gastos que origine la suscripción del presente instrumento serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Osorno. **SEPTIMO:** La personería de don EMETERIO CARRILLO TORRES para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado don Juan Esteban Soto Contreras, con domicilio en Osorno. **PROTOCOLIZACIÓN:** Certificado número trescientos sesenta y dos suscrito por el Secretario Concejo de Osorno de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, en que consta el antecedente de la presente transacción, se protocoliza bajo el mismo número de Repertorio de la presente escritura. En comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firman los comparecientes. Se da copia. Escritura ingresada al Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos protocolizados bajo el número 4994 - 2022.- DOY FE.-

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web: www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



CPA-221114-1228-20154

CÉSAR ANEER CABEZAS RODRIGUEZ

C. de I. N°



BOLETA N° 68543
Fecha 04 OCT. 2022

EMETERIO CARRILLO TORRES

C. I. NAC. N°

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°15.792 y en el Autorizado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web: www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



CPA-221114-1228-20154

El notario que suscribe certifica que la presente escritura está conforme con el original y no ha sido modificada, Osorno 14-11-2022.

Firmado Digitalmente
por: ABDALLAH
FERNANDEZ ATUEZ
Fecha: 2022.11.14
12:28:20 CLST
Razon: Copia autorizada
Ubicacion: Avenida
Nueva Mackenna 871 of.
102 - Osorno



Concejo Municipal

CERTIFICADO N°362.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica según consta en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 35 del Concejo en reunión sostenida el día 20 de SEPTIEMBRE de 2022, en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entre el señor Alcalde y las señoras(es) Concejales y Concejales, y en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar Transacción Extrajudicial, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO y don CESAR ANNER CABEZAS RODRÍGUEZ, por un monto de \$400.000.- por gastos incurridos a raíz de accidente que tuvo en ciclovia de calle Concepción entre calles Iquique y Por la Razón o la Fuerza, sector Rahue Bajo.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°99-V del 09 de Septiembre de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales(es).

ACUERDO N°483.-

OSORNO, SEPTIEMBRE 20 DE 2022.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.

Distribución:

- ASESORIA JURIDICA (3)**
- Carpeta Sesión Ord. N°35 DEL 20.09.2022.
- Archivo.

ID. DOC: N°1462587.-